

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0499.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. contestó la demanda y el llamamiento en garantía dentro del término que tenía para ello.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1019

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARTHA LUCÍA PARRA en contra de UNE E.P.M. y EFICACIA S.A., tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Deyra', written in a cursive style.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 162 de noviembre 2 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria